

PROC. ORDINARIO 2020-334

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria, instaurada por VILMA EMILIA CAICEDO PINZÓN, contra EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE – ESP, En archivo digital, Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 2 del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, sería del caso entrar a determinar la admisibilidad del escrito de demanda, sin embargo conforme a lo dispuesto en el escrito de demanda se observa que la entidad a la que se le reclama la prestación económica esto es EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE – ESP, tiene su domicilio en Santiago de Cali y que la reclamación administrativa se efectuó en dicha ciudad, razón por la cual, conforme a lo señalado en el artículo II del CPTSS, resulta evidente que este Juzgado no es competente para continuar con el trámite del presente asunto, como consecuencia de lo anterior, se procederá a remitir el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Cali (Reparto).

En mérito de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para continuar el trámite de la presente demanda, según lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Cali (Reparto). Por Secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7a297b44bb70350cd9c97eae836b8a0bfd351343246ea1858c386dc09546746

Documento generado en 27/11/2020 10:38:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

